

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se haga la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1834.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 112 de 21 Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Resuelto por Real orden de esta fecha el concurso de Médicos opositores aprobados en las oposiciones que recientemente se han llevado á cabo para la provisión de varias plazas de Directores Médicos, vacantes en diferentes Estaciones sanitarias de nuestros puertos, cuyo concurso fué anunciado con fecha 6 de Marzo último, y habiendo sido nombrados en propiedad, en virtud de dicho concurso los opositores D. Alberto Anguera Anglés, D. Fernando Chacón Jiménez, D. Medardo Rivera Caño, D. Clemente García Luquero, D. Felipe Palacios Fernández, D. Alejandro Domínguez Martín, D. Rafael Estebáñez León y D. Vicente Monfort Sales para los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de Vinaroz, Denia, Ribadesella, Castro Urdiales, Castellón, San Esteban de Pravia, Sagunto Canet y Mazarrón, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que don Sebastián Roca Rivera, D. Manuel Muñoz Pares, D. Juan Quesada Suro, D. Julio del Arco y Ocariz, don Miguel Gallart Traver, D. Filiberto Díaz del Riego, D. César Linares y D. Francisco Ruiz López, que respectivamente también desempeñan interinamente dichos cargos, cesen en ellos tan pronto se posesionen los nombrados en propiedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1916

—Alba.—Señores Gobernadores civiles de las provincias de Castellón, Alicante, Oviedo, Santander, Valencia y Murcia.

Lo que se hace público á los efectos de lo prevenido en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

«Gaceta» núm. 105 de 14 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 640.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Don Luis Pardo Fernández, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para instalar una línea área de conducción de energía eléctrica, desde la línea que abastece al pueblo de Santomera, hasta una finca de su propiedad cruzando terrenos de Doña María Sánchez y la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia, en el expresado partido de Santomera, término municipal de Murcia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que se crean interesados puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que estimen procedentes en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante cuyo plazo estará expuesto al público el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Murcia 15 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Manuel Baamonde.

Quinta sección

Número 874.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la preceden-

te certificación Doña Antonia Ortega Jiménez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 19 de Abril de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 880.

Agencia especial ejecutiva.—Pueblo de Moratalla.—Débitos por Derechos Reales.—Año de 1902.

Sr. D. Leopoldo Velasco Ruiz,

En el expediente que contra V. se sigue por débitos del expresado año y concepto, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compra venta en favor del rematante D. Federico López Sánchez, de la finca subastada al deudor D. Leopoldo Velasco Ruiz, cuyo acto tendrá lugar el día 27 del presente mes y hora de las once, ante el Notario de Alcantarilla D. Manuel Hernández.

Notifíquese esta providencia al deudor y rematante, advirtiéndole al primero que, de no comparecer en el día, hora y sitio indicado á otorgar por sí dicha escritura, se otorgará de oficio con arreglo á Instrucción.»

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor y el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por la presente que deberá fijarse en los estrados de los Ayuntamientos de Murcia y Moratalla, publicándose á la vez con carácter de edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 17 de Abril de 1916.—El Auxiliar, Mariano Ríos.

Número 880.

Agencia especial ejecutiva.—Pueblo de Moratalla.—Débitos por Derechos Reales.—Año de 1902.

Sres. D. Domingo y Pedro Sánchez Martínez.

En el expediente que contra ustedes se sigue en esta Agencia especial por débitos del expresado año y concepto, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compra venta en favor del rematante D. Andrés Giménez Lázaro, de las fincas subastadas á los deudores D. Domingo y Pedro Sánchez Martínez, cuyo acto tendrá lugar el día 27 del presente mes y hora de las once, antes el Notario de Alcantarilla D. Manuel Hernández.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al rematante, advirtiéndole al primero que de no comparecer en el sitio, día y hora indicados á otorgar por sí dicha escritura, se otorgará de oficio con arreglo á Instrucción.»

Y resultando ignorarse el domicilio de dichos deudores y el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por la presente que deberá fijarse en los estrados de las Casas Consistoriales de la villa de Moratalla y de esta capital, publicándose á la vez en el Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid».

Murcia 17 de Abril de 1916.—El Auxiliar, Mariano Ríos.

Número 860.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eleuterio Giménez y Piñero, Agente recaudador de contribuciones de la zona 5.ª

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Herrera Bermúdez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Ant.º Herrera Bermúdez, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente á expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles después del en que aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las once del mismo, en el local de esta Agencia, situado en

Mu, calle de Olmedo, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y sitios públicos de costumbre, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Antonio Herrera Bermúdez.

Una casa en esta ciudad, calle de las Vueltas, número 23; que linda derecha entrando Antonio Espinosa Egea; izquierda la viuda de D. Salvador Marín, y espalda Dolores Bayonas. 900 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula 4 de Abril de 1916.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Giménez.

Número 480.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª —Termino municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más y García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de contra bución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PUENTE TOCINOS

- Agustín Gambín, 5'31 pesetas.
- Antonio Vivancos, 1'67.
- Antonio Soler, 2'85.
- Antonio Abellán, 6'87.
- Antonio Alarcón, 10'43.
- Antonio Capel, 5'10.
- Alejandro Olmos, 1'78.
- Antonio Martínez, 3'03.
- Antonio Serrano, 3'97.
- Antonio Gallego, 2'07.
- Andrés Denia, 2'37.
- Ana Molina, 8.
- Antonio Martínez, 9'48.
- Antonio Gómez, 1'96.
- Alfonso Hernández, 3'03.
- Antonio García, 14'93.
- Antonio Martínez, 6'34.
- Antonio Aroca, 2'97.
- Antonio Molina, 8.
- Antonio Ferrer, 2'97.
- Antonio Murillo, 21'63.
- Antonio Diaz, 4'80.
- Antonio Bernabé, 8'29.
- Blas Muñoz, 3'56.
- Bernardo Drieguez, 9'84.
- Bartolomé Giménez, 16'60.
- Diego Ferrer, 3'38.
- Domingo Sánchez, 7'52.
- Dolores Mora, 7'11.
- Dolores Gil, 22'22.
- Dionisio Montoya, 3'03.
- Dolores Gallardo, 5'92.
- Eugenio Fernández, 1'77.
- Eustaquio García, 10'08.
- Francisco Giménez, 4'80.
- Francisco Caravaca, 3'91.
- Francisco Pina, 3'56.
- Francisco Hernández, 3'38.
- Félix Sánchez, 11'14.
- Francisco Gómez, 4'21.
- Francisco Aroca, 5'63.
- Francisco Berenguer, 7'47.
- Francisco Martínez, 6'22.
- Fernando Barba, 4'15.
- Francisco Meseguer, 1'78.
- Francisco Oliva, 4'44.
- Francisco Belmonte, 5'10.
- Francisco Cárceles, 7'40.
- Francisco Travel, 13'93.
- Francisco Hidalgo, 2'96.
- Isabel Martínez, 6'28.
- Isidoro Vivancos, 10'67.
- Isabel González, 6'52.
- José Hidalgo, 7'70.
- Juan Alarcón, 4'51.
- José Garrigós, 1'66.
- José Muñoz, 9'63.
- José Alarcón, 3'03.

- José Salazar, 10'44.
- José Guillén, 2'97.
- Josefa Liza, 5'04.
- Juan Velasco, 24'66.
- Juan Antonio Armero, 10'44.
- José Alarcón, 4'86.
- Joaquín Morga, 3'91.
- Juan Martínez Olmo, 4'80.
- José Asensio, 8'35.
- Juan Sánchez, 13'34.
- José María Fernández, 4'09.
- José Baño, 1'78.
- José Ortiz, 17'78.
- Juan Gómez, 2'96.
- Juan García, 2'14.
- José Antonio Hernández, 2'27.
- Juan Madrid, 2'37.
- José Marín, 3'39.
- Josefa López, 2'19.
- Juan Cárceles, 5'69.
- José Antonio Hernández, 1'90.
- José Gil, 4'13.
- Juan J. Roca, 8'78.
- José Iniesta, 1'54.
- José Soler, 4'21.
- José Martínez, 3'14.
- José Alarcón, 12'15.
- Juan Alarcón, 4'74.
- Juan Muñoz, 5'46.
- Juan Pérez, 24'90.
- José Cárceles, 3'62.
- José García, 9'36.
- Juana Valverde, 7'40.
- Juan Antonio Fernández, 9'48.
- José Velasco, 24'87.
- José Tovar, 3'62.
- José Hidalgo, 7'50.
- José Antonio Navarro, 3'01.
- José Velasco, 7'50.
- José María Marroquí, 3'91.
- José Carmona, 5'50.
- El mismo, 5'67.
- Juan J. Belmonte, 5'34.
- José Pardo, 3'82.
- José Serrano, 8'30.
- Juan A. Hernández, 2'37.
- Juan B. San Nicolás, 5'92.
- Juan Zambudio, 3'62.
- Juan Piñero, 5'04.
- Juan Alarcón, 4'21.
- Juan Lozano, 5'10.
- Juan García, 2'85.
- José Travel, 4'21.
- Josefa Montoya, 5'34.
- Juan Ayala, 1'77.
- José García, 2'95.
- Juan Valverde, 4'15.
- Juan Arques, 4'21.
- Juan Mañquez, 2'97.
- Juan Antonio Zambudio, 3'68.
- José Redondo, 5'94.
- José Zapata, 15'71.
- José Munuera, 13'63.
- Juan Pardo, 4'51.
- Juan Gil, 5'63.
- José Alcántara, 5'31.
- José Muñoz, 5'63.
- José Hidalgo, 13'28.
- Josefa Capel, 7'88.
- Juan Antonio Valverde, 4'74.
- Luis García, 50'98.
- Luis Giménez, 10'96.
- Mariano Rodríguez, 3'26.
- Luis Esteban, 3'32.
- Mariano García, 5'75.
- María Hernández, 3'62.
- María Encarnación Cano, 6'10.
- Mariano Alarcón, 5'04.
- Mariano Muñoz, 5'63.
- Miguel García, 4'63.
- Marcos Alarcón, 9'78.
- Manuel Muñoz, 6'93.
- Miguel Pardo, 2'37.
- María Luján, 5'34.
- María Sánchez, 5'34.
- María Muñoz, 13'46.
- Marcos Alemán, 10'96.
- Manuel Flores, 7'11.
- María Pardo, 6'81.
- María Bernal, 11'26.
- María Sánchez, 18'08.
- Miguel Borja, 2'08.
- Mateo Séiquer, 5'04.
- Mariano López, 3'82.
- Manuel Paredes, 3'97.
- Mariano Franco, 4'74.
- Mariano Valverde, 9'29.
- Miguel Sánchez, 9'78.
- Mariano Molina, 10'67.
- Marcos Raya, 7'40.

- Mateo Martínez, 3'85.
- María Andreu, 15'77.
- Pedro Ferrer, 2'37.
- Pedro Soriano, 3'68.
- Pedro Martínez, 3'68.
- Pedro Pérez, 4'15.
- Pedro Lacárcel, 3'74.
- Ramón Soler, 2'82.
- Rafael Lozano, 3'25.
- Rafael Serrano, 2'79.
- Sebastián Fernández, 7'11.
- Serafin Velasco, 1'73.
- Salvador Nicolás, 29'93.
- Tomás García, 5'63.
- Teresa Cánovas, 2'77.
- Viuda de José Cuevas, 2'55.
- Vicente Espin, 59'29.
- Vicente Martínez, 2'14.

ESPARRAGAL

- Antonio Vivancos, 3'85 pesetas.
- Antonio Bernabé, 6'81.
- Antonio Almansa, 7'70.
- Antonio Martínez, 2'37.
- Antonio García, 3'85.
- Antonio Navarro, 6'92.
- Antonio Ródenas, 4'75.
- Antonio Martínez, 4'62.
- Antonio García, 12'15.
- Antonio G. Flores, 6'64.
- Antonio Pardo, 2'08.
- Antonio Gomarit, 4'01.
- Antonio Rodríguez, 1'54.
- Antonio García, 5'04.
- Agustín Espin, 4'44.
- Antonio Martínez, 5'08.
- Antonio Giménez, 2'37.
- Antonio Vivancos, 4'74.
- Antonio Caravaca, 2'67.
- Andrés Hernández, 11'02.
- Antonio Rubi, 6'23.
- Antonio Vivancos, 4'44.
- Antonio Nicolás, 4'44.
- Carmen Cárceles, 7'11.
- Francisco González, 6'52.
- Francisco Forca, 7'70.
- Francisco Gálvez, 4'27.
- Francisco Brocal, 3'32.
- Francisco Martínez, 2'08.
- Francisco Parraga, 3'91.
- Francisco M. Melgar, 4'15.
- Francisco Caravaca, 3'62.
- Francisco Pérez, 2'07.
- Francisco Sánchez, 13'34.
- Francisco Pérez, 4'21.
- Francisco López, 1'78.
- Francisco Hernández, 5'69.
- Francisco Martínez, 2'37.
- Francisco Melgar, 3'85.
- Francisco García, 2'49.
- Ginés Vivancos, 2'07.
- Ginés Roca, 4'21.
- Gerónimo López, 3'85.
- Hros. de José González, 6'23.
- Isidoro Carrión, 2'37.
- Isidoro C. Romero, 2'37.
- José Fernández, 5'92.
- José Armero, 1'96.
- Julián Avilés, 38'23.
- José Martínez, 6'61.
- Juan Caravaca, 4'44.
- José Navarro, 5'92.
- José Vivancos, 19'56.
- José García, 4'51.
- José Caravaca, 8.
- José Bernal, 11'92.
- Juan Belmonte, 2'66.
- Juan P. Martínez, 26'50.
- Juan A. Mengual, 5'34.
- Josefa Nicolás, 2'97.
- José Sánchez, 6'22.
- Juan García, 3'32.
- Joaquín Vivancos, 8'35.
- Juan Martínez, 5'69.
- José Hernández, 6'22.
- José Nicolás, 2'97.
- Juan Sánchez, 4'86.
- José Valero, 1'96.
- José Corvalán, 3'85.
- José Romero, 6'81.
- Juan Hernández, 7'59.
- Julián Tovar, 7'11.
- José García, 7'70.
- Lorenzo Martínez, 1'84.
- Manuel Pardo, 2'37.
- María de los Angeles Hidalgo, 2'97.
- Patricio Cano, 2'37.
- Pedro Peñalver y José Gil, 2'97.
- Pedro Pérez, 2'13.
- Patricio Martínez, 6'52.

Pedro Escobar, 6'81.
Pedro Pérez, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Febrero de 1916.—
El Agente, Eduardo Más.

Número 2.405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Esteban Sabater, 1'90 pesetas.
Alfonso Romero, 1'77.
Angel Arques, 2'72.
Antonio Zamora, 2'61.
Blas Serna, 2'62.
Juan Pedro Martínez, 2'01.
José Garavaca, 2'96.
Antonio Serrano, 2'96.
Josefa Muñoz, 1'77.
Fermín Catatayud, 2'14.
Salvador Martínez, 2'96.
Joaquín Canales, 1'66.
María Tomás, 1'77.
Francisco Riquelme, 7'11.
Ginés Martínez, 1'77.
José Mora, 2'50.
José Sánchez, 1'90.
Mateo Muñoz, 2'85.
Ramón Mascarat, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.^o de Noviembre de 1915.—
El Agente, Eduardo Más.

Número 2.295.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 17 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Pascual Ruiz, 7'51 pesetas.
Miguel Guillén, 2'84.
Ricardo Martínez, 10'39.
Antonio Montoya, 5'32.
Eduardo Poveda, 4'17.
Manuel Garrigós, 4.
José Egea, 51'69.
Enrique Vidal, 5'06.
Juan Vidal, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 17 de Febrero de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 868.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los señores Carrascosa, Jorquera, González, Fernández, Alcaraz Sánchez, Conesa, Castro, Sánchez (D. Pascual) y (D. Feliciano), Cortés, Alcaraz Imbernón, Ortega, Martínez (D. Salvador), Roche, Moncada Moreno, Escobar y

Calín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Sr. Gobernador civil dejando sin efecto el acuerdo sobre pensión á las huérfanas del D. positorio que fué de este Ayuntamiento D. Juan Asuar.

Aprobóse el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de Febrero último.

También se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Leyóse una instancia de D. Pedro Barruezo, solicitando se inscriba su título de Practicante en el libro de cartas reales, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Diose lectura de una instancia de D. Laureano García, solicitando su baja en el padrón de vecinos, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia revocando el acuerdo de esta Corporación que autorizó á D. Enrique López para instalar un kiosco en la calle de Gisbert.

Se dió lectura de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Militar de esta plaza, aceptando el proyecto de construcción de una rampa de acceso del Muelle á la Muralla del mar, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando que se solicite la excepción de subasta para llevar á efecto las obras, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo 6.^o artículo 2.^o, caminos vecinales.

Diose lectura de un oficio del Procurador D. Francisco Ruiz, expresando que por disposición del señor Alcalde ha presentado escrito de apelación contra el auto del Juzgado, denegando la reforma solicitada en el juicio ejecutivo que contra esta Corporación sigue D. José Ortuño, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, manteniendo la apelación y autorizar al señor Alcalde Presidente para que en unión de cualquiera de los dos señores Regidores Síndicos otorguen poder bastante á favor de Procuradores que hayan de representar en Albacete á esta Corporación en el pleito de referencia.

Se leyó una instancia del Oficial de Secretaría D. Juan Gómez, solicitando un mes de licencia por enfermo; y el Ayuntamiento acordó quede pendiente de resolución.

Y por último, fueron aprobados los dictámenes emitidos por la Comisión de policía, proponiendo se autorice á D. Baltasar Gil y á don Diego Jodar, para colocar á espaldas de los kioscos que tienen instalados en el Muelle, un pabellón para el servicio de cocinas, y á D.^a Ana Perales modificar los huecos de la fachada de la casa núm. 8 de la calle del Paraíso.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los señores Fernández, Castaño, Barceló, Conesa, García Yepes, Navas, Roche, Sánchez (don Feliciano y D. Pascual), Martínez (D. Salvador), Calín, Alcaraz (don Antonio), Casal, Escudero, Moncada Moreno, Escobar y Ortega, siendo aprobada el acta de la anterior

El Ayuntamiento acordó se haga constar en actas el sentimiento de la Corporación por los tristes sucesos que han tenido lugar en La Unión, levantándose la sesión en señal de duelo y contribuir con 250 pesetas á la suscripción abierta para allegar socorros á las familias de las víctimas.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los señores Castaño, García Yepes, Ortega, Conesa, Martínez (D. Salvador), Carrascosa, Alcaraz (D. Antonio), Casal, Sánchez (D. Pascual y D. Feliciano), Roche, Calín, González, Meseguer, Escudero, Cortés, Vidal, Moncada Moreno y Albaladejo, siendo aprobada el acta de la anterior

Diose lectura de un oficio del señor Juez de Instrucción de este partido, ofreciendo al Ayuntamiento el sumario referente á la falta de un contador de agua, y la Corporación acordó no mestrarse parte, reservándose el derecho de hacerlo si después le conviniera.

Seguidamente se leyó una relación de los señores empleados de la Secretaría que desempeñan cargo interinamente así como de los que han sido jubilados, y el Ayuntamiento acordó en votación secreta tener por definitivos los referidos nombramientos.

Fué aprobado el expediente para la percepción del arbitrio sobre la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, acordando se proceda á la percepción del mismo.

Se leyó un oficio del Sr. Director de la brigada municipal de Zapadores bomberos interesando el nombramiento de Ayudante Contador de la misma, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. Manuel Ferrreira.

Se aprobó una moción del Sr. Alcalde Presidente, proponiendo se solicite la excepción de subasta para la realización de los obras de los caminos vecinales.

Leyóse un oficio del Sr. Concejal D. Ramón Alcaraz Sánchez, renunciando el cargo por motivos de incompatibilidad, y se acordó aceptar la renuncia.

Fué sancionado un oficio del Contador de fondos municipales, proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos el importe de la suscripción á la «Gaceta de Madrid» en el año 1914.

También se aprobó un informe de la Comisión de propios referente á los pozos de encerrar nieve que esta Corporación posee en la Sierra de España.

Igualmente fué sancionado el expediente instruido á virtud de acuerdo de la Comisión de régimen interior para la adquisición de tres máquinas de escribir.

Acto seguido se leyó un oficio del Procurador don Francisco Ruiz, acompañando copia del escrito designando los particulares para la apelación en el juicio ejecutivo que sigue el contratista de la Casa Consistorial y copia de la providencia recaída.

Seguidamente se leyó una instancia suscrita por el contratista de las obras de la Casa Consistorial, proponiendo que el Ayuntamiento desista de la apelación interpuesta contra el auto de este Juzgado de 26 de Febrero último y que á cambio de este desistimiento se obliga á pagar el total de las costas causadas hasta la fecha en el referido juicio ejecutivo, y la Corporación acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y que se cumpla lo resuelto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido.

Diose cuenta del expediente para la construcción de dos kioscos de necesidad, siendo aprobado y que se solicite del Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para llevar á efecto las obras.

Leyóse un dictamen de la Comisión de régimen interior proponiendo las cantidades que en

con pto de jubilación deben percibir los empleados que en el mismo se citan y se acordó aprobarlo, dándose cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los Sres. Ortega (Don Arturo), Roche, Carrascosa, Martínez (D. Salvador), Castaño, Fernández, García Yepes, González, Escobar, Sánchez (D. Pascual), Castro Madrona, Alcaraz (D. Antonio), Escudero, Calín, Barceló, Albaladejo, Moncada Moreno, Cortés y Vidal, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Real decreto declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y que se verifiquen las elecciones de Diputados y Senadores en los días 9 de Abril y 10 de Mayo próximo respectivamente.

Se procedió á la elección de 5.º Teniente de Alcalde por renuncia de D. Ramón Alcaraz Sánchez, siendo proclamado interinamente para desempeñar dicho cargo D. Pedro Castaño Serrano.

También se procedió á la elección de Vocal de la Junta de Instrucción pública por renuncia del citado señor Alcaraz, resultandó elegido Don Pedro Castaño Serrano.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Policía urbana y de Fomento, proponiendo se autorice á D. José García reformar la fachada de una casa de su propiedad en el caserío de Vista Alegre, y á D. Ignacio Aznar atravesar con una tubería para conducir aguas, el camino de La Aparecida.

Se sancionó otro informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo se desestime la solicitud de Doña Josefa Ortega, que reclama se le reconozca la cantidad de 354 pesetas por jornales devengados por un carro de su propiedad en los años 1912 y 1913 al servicio de este Ayuntamiento.

Dióse lectura de un oficio del Contador de esta Corporación, proponiendo se satisfaga con cargo al capítulo 11 del presupuesto la suma de 93'60 pesetas, importe de los transportes del pan remitido al Estrecho con motivo de la huelga minera última, siendo aprobado, acordándose autorizar al Sr. Alcalde presidente para el pago de todas las cantidades que se adeudan por igual concepto, con cargo al referido capítulo.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando á esta Corporación para realizar por administración las obras de prolongación de la calle de San Diego y rampa de acceso á la Muralla.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de Hacienda la moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se conceda una subvención anual á la Junta local de Salvamento de Naufragos.

Layéronse dos instancias de los Sres. Hermanos mayores de las Cofradías de Nuestro Padre Jesús en el paso del Prendimiento y Nuestro Padre Jesús Nazareno, solicitando auxilio para sufragar los gastos de las procesiones de Semana Santa, y el Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Cortés, Ortega (D. Arturo), Albaladejo y Castro, concede la subvención de 1.500 y 1.000 pesetas respectivamente á cada Cofradía, y que por la Comisión de Hacienda se informe sobre la forma de realizar el pago.

Y por último, se dió lectura de una moción de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el Sr. Al-

calde se traslade á Madrid á conferenciar con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respecto á la supresión del arbitrio de rodaje y medio de sustituirlo, y la Corporación acordó seguir cobrando el arbitrio de rodaje y peaje, acreditando los cobros por si hubiera que devolverlos, y aprobar la petición hecha por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que mantenga las urgencias del actual presupuesto, no concediendo efectos retroactivos á la Real orden publicada.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. Juan Carrascosa Sánchez.

Asistieron los Sres. García Yepes, Fernández, Ortega (D. Arturo), Conesa, Cortés, Roche, Castaño, Escudero, Calín, Martínez (D. Salvador), Alcaraz (D. Antonio) y Casal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Verificada la votación de 5.º Teniente de Alcalde, resultó elegido para continuar interinamente en su cargo D. Pedro Castaño Serrano.

Leyóse una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, señalando los días en que deben comparecer ante la misma para ser juzgados los mozos pertenecientes al actual reemplazo y anteriores sujetos á revisiones, siendo nombrados para dicho objeto los Secretarios de las seis secciones de quintas respectivamente.

Dióse lectura de un oficio del auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento en uso de licencia D. Julio Fojo, haciendo renuncia de su cargo, acordando la Corporación aceptarla.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos oficios de los señores Hermanos mayores de las Cofradías de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento, dando las gracias por la subvención acordada por el Ayuntamiento para ayuda de los gastos de las procesiones de Semana Santa.

Dióse cuenta del expediente instruido para la segregación de Los Barreros de las Diputaciones á que hoy pertenece constituyendo por sí solo el 4.º barrio de la diputación del Pan, y el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada reforma y que por el Sr. Arquitecto se proceda á la demarcación y linde que ha de tener el citado nuevo barrio.

Fué aprobada una moción de la Comisión de Fomento, proponiendo la adquisición de 500 metros cúbicos de piedra machacada para el arreglo del pavimento de la plaza de García Alix.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de policía urbana, proponiendo se conceda licencia á D. Francisco Palazón, para efectuar varias obras en una casa de su propiedad en la diputación del Beal.

Y por último, se dió lectura de una instancia del Hermano mayor de la Cofradía de San Juan, suplicando á la Corporación coopere á los gastos de la procesión del Lunes Santo, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que señale la cantidad que ha de concedérsele como subvención y que por la Comisión de Hacienda se informe sobre la forma de realizar el pago con los votos en contra de los Sres. Cortés y Ortega (D. Arturo).

Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 11.

Presidencia de D. José García Vaso.

Asistieron los Sres. Castaño, Mo-

lina, Ortega (D. Arturo) Góngora, Escobar, Rodríguez, García (D. Domingo) y (D. Juan), Lorente, Martínez (D. Francisco), L renzo y Sarti, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada en 19 de Febrero último.

Dióse cuenta de varias transferencias de crédito en el presupuesto vigente acordadas por el Ayuntamiento, y la Junta acordó prestarle su aprobación con la adición presentada por el Sr. Castaño de reducir la suma de 1.872'22 pesetas que en el actual presupuesto figuran consignadas en más para abonar á la Diputación provincial el contingente señalado, aumentándose al capítulo 2.º, art. 3.º para uniformes de la guardia municipal.

Cartagena 31 de Marzo de 1916.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 22 de Abril de 1916.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: J. Carrascosa.

Número 879.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Hago saber: Que la cobranza de los repartimientos de consumos y guardería rural, correspondiente al segundo trimestre de este año, tendrá lugar en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento durante los días del 1.º al 5 y del 27 al 31 de Mayo próximo como períodos voluntarios y horas desde las ocho á las catorce.

Lo que pongo en conocimiento de los contribuyentes interesados, á fin de evitarles los procedimientos ejecutivos que con arreglo á la Instrucción vigente de apremios, se ha de seguir contra los morosos.

Moratalla 19 de Abril de 1916.—El Alcalde, Federico López.

Octava sección

Número 871.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Edicto.

Don José María Llanes Fernández, Vocal obrero de la Junta local y provincial de Reformas Sociales, y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que recibidas del señor Jefe de Estadística de esta provincia las listas de los individuos que han de ser incluidos y excluidos en el Censo electoral vigente, quedan expuestas al público, juntamente con las impresas del expresado censo, habiendo de permanecer en los sitios de costumbre, de sol á sol, desde el día de hoy al 5 de Mayo, para que durante dicho período puedan presentarse ante la Junta de mi presidencia cuantas reclamaciones se creyeren procedentes sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores, habiendo de constituirse dicha Junta en sesión pública, á las ocho de la mañana del día 6 de Mayo para exami-

nar tales reclamaciones, admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, y acordar los informes que haya de emitir.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

Murcia 15 de Abril de 1916.—José María Llanes.

Número 878.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

Alonso Sáez Juan, de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Pulpi, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado.

Número 877.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Aparicio Nieto José, cuyo paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días, ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento como padre de la menor Josefa Aparicio Martínez, en causa por abusos deshonestos, instruida por este Juzgado, con el número 58, de 1916, contra Saturnino Ovejero Martínez.

Cartagena diez y siete de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. I., José M.ª Berná.

ANUNCIOS OFICIALES

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Juan Pagán Ruiz, Arrendatario de varios arbitrios municipales.

Hago saber: Que ha quedado expuesto al público en el negociado correspondiente del Ayuntamiento de Murcia, el padrón del arbitrio sobre muestras y rótulos, para que durante ocho días pueda el público hacer las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Murcia 22 de Abril de 1916.—Juan Pagán.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp de Juan Hernández.